



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N° 031-2024- MPC

Contumazá, 27 de marzo de 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 018-2024-MPC/A de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 085-2024-MPC/RR.HH de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2797– Ley Orgánica de Municipalidades que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley antes citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC del 02 de noviembre del 2022, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como un Órgano de Línea la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, la Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre asignación y remoción;

Que, con Memorándum N° 018-2024-MPC/A del 27 de marzo de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, en donde se requiere a la Unidad de Recursos Humanos, la verificación del cumplimiento de perfil, respecto al Sr. MARCO RAINIERO SIPAN TORRES, para el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de conformidad a los instrumentos de Gestión, a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022 y la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 085-2024-MPC/RR.HH de fecha 27 de marzo del 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, recomienda: "luego de haber revisado y verificado el expediente de dicho profesional; y teniendo a la vista el currículo **Cumple** con lo establecido en el perfil para el puesto de **Gerente de Desarrollo Social**, consignado en los documentos de





Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**



"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión y normas correspondientes, por lo que se recomienda **Designar** al profesional en dicho puesto";

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de abril del 2024, al Lic. MARCO RAINIERO SIPAN TORRES en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al funcionario asignado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la responsable de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Marco Edu. Cedón León  
ALCALDE